



Cátedra de Derecho Civil
y Foral de Aragón
El Justicia de Aragón | Cortes de Aragón | Gobierno de Aragón
Universidad Zaragoza



PROGRAMA
MASTER PROPIO SOBRE
DERECHO CIVIL Y FORAL
ARAGONÉS EN EL CONTEXTO
NACIONAL Y EUROPEO

Carmen Bayod López
Aurora López Azcona
Directoras

José Luis Argudo Périz y José Antonio Serrano
García
Coordinadores

MÓDULO I
FORMACIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO ARAGONÉS HASTA NUESTROS
DÍAS

SECCIÓN 1.

DE LOS ORÍGENES A LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA: 1707-1711.

LA CODIFICACIÓN CIVIL

Lección. 1. *Fueros de Aragón: De Fuero de Jaca a la Nueva Planta borbónica.* [4h]

Profesor:

Dr. Juan Francisco Baltar (2h)/1P

Dr. Guillermo Vicente (2h.)1/P

1. Del Fuero de Jaca a los “fueros de Aragón”. 2. Los primeros Fueros de Aragón.
A. Jaime I y las Cortes de Huesca de 1247. B. Vidal de Canellas y Vidal Mayor. C.
Derecho civil en los “Fueros de Aragón”. **3. El Derecho supletorio. 4. ¿Recepción del**

Derecho romano? 5. Otras tradiciones forales aragonesas. A. Los “Fueros de Sobrarbe”. B. La foralidad de extremadura. **6. Formación del “Volumen viejo” de los Fueros.** A. Adiciones posteriores a la Compilación de 1247. B. Libro IX: Jaime II. C. Libro X: Pedro IV. D. Libro XI: Juan I. E. Libro XII: Martín I. F. El resto del Libro XII. La Casa de Trastámara. **7. Las Observancias. 8. La Recopilación sistemática de los Fueros impresa en 1552. 9. Los Actos de Cortes. 10. Los foristas y sus obras.** A. Edad Media. B. Siglo XVI. C. Siglo XVII. D. Siglo XVIII. **11. Decadencia foral. 12. La Nueva Planta.** A. Los Decretos. B. El Derecho civil que subsiste. C. El problema de las fuentes y el Derecho supletorio. D. Los autores.

Lección 2. *La Codificación civil.* [3hT; 2P]

Profesor:

Dr. Jesús Delgado Echeverría

1. La Codificación en España: Planteamiento General. 2. La actitud aragonesa ante el Código civil. A. El Congreso de Jurisconsultos Aragoneses. B. Las conclusiones del Congreso, directrices de política legislativa. **3. El Código civil y su Ley de Bases: la cuestión de la supletoriedad en relación a los Derechos civiles españoles. 4. Los Proyectos de Apéndice.** A. Consideraciones generales en los diversos territorios forales. B. Aragón. a) El camino hacia el Apéndice. La obra de Franco y López. b). La Comisión de 1889. El Proyecto Ripollés (1899) c). La Comisión de 1899. El Proyecto Gil Berges (1904). d). Formación y vigencia del Apéndice de 1925. **5. El Apéndice de 1925. 6. Los autores. 7. Las relaciones entre el Derecho del Estado y el Derecho civil de Aragón: El Derecho aragonés como una excepción al Derecho común.**

SECCIÓN 2.

DE LA COMPILACIÓN AL CÓDIGO DEL DERECHO FORAL DE ARAGÓN. EL CAMBIO DE PARADIGMA.

Lección. 3. *La Compilación del Derecho civil de Aragón: De la uniformidad a la unidad.* [3T; 2P]

Profesor:

Dr. Jesús Delgado Echeverría

1. La Comisión revisora del Apéndice: A. La Orden de 15 de junio de 1935 y sus “continuadoras”: La orden de 13 de marzo de 1944. **2. El Congreso nacional de Derecho civil (Zaragoza 1946) y la Orden de 23 de mayo de 1947.** A) La etapa compiladora en España desde la óptica del Estado y el resto de territorios forales. **3. Aragón: La escuela de Zaragoza.** A. “La metodología para el estudio del Derecho privado en Aragón”. B. El renacer de los estudios de Derecho aragonés. **4. La Compilación de 1967.** A. Los trabajos del seminario. B. La Compilación: su valor. Apreciación de conjunto. **5. La Compilación del 67 en el contexto del Derecho civil español.** A. Principios de jerarquía y posterioridad. B. La reforma del Título Preliminar del Cc. C. Las relaciones entre el

Derecho del Estado y el Derecho civil de Aragón: el art. 13 Cc.: El Derecho aragonés como Derecho especial.

Lección 4. *El Código del Derecho foral de Aragón: la pluralidad civil en la Constitución española de 1978.* [4T; 2P]

Profesores:
Carmen Bayod López

1. El punto de partida: La Constitución y el Estatuto de autonomía de 1982. 2. Las relaciones entre el Derecho foral aragonés y el Derecho civil estatal. A. El Derecho foral de Aragón: Un Derecho llamado a ser completo en el ámbito de sus competencias. B. La competencia del Estado “en todo caso”. Legislar con lealtad en el sistema autonómico. **3. La Evolución legislativa en Aragón.** A. Las primeras normas: Una década de adaptación. B. La Ponencia General elaborada por la Comisión Aragonesa de Derecho civil: “Objetivos y Método para una política legislativa en materia de Derecho civil”. C. Aprobación fraccionada o por partes del Cuerpo legal: De la Ley de sucesiones de 1999 a la Ley de Derecho civil patrimonial de 2010. D. Las disposiciones legales que se refunden en el Código del Derecho foral de Aragón. **4. El Código del Derecho foral de Aragón.** A. El valor del Código. C. Lo que aporta: la innovación del ordenamiento jurídico D. Un Derecho vivo: posteriores reformas. **5. La situación del Derecho civil en el resto de los territorios forales.**

MÓDULO II

EL DERECHO CIVIL Y FORAL DE ARAGÓN EN EL CONTEXTO ESPAÑOL Y EUROPEO ACTUAL.

SECCIÓN 3.

EL DERECHO CIVIL Y FORAL ARAGONÉS EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA.

Lección 5. *La pluralidad legislativa española: relaciones entre el Derecho civil estatal y el resto de los Derechos civiles españoles.* [3T; 1P]

Profesores:
Carmen Bayod López

1. La competencia civil del Estado con excepción de la Conservación, modificación y desarrollo. A) Conservación. B) Modificación. C) Desarrollo. **2. Derechos civiles forales o especiales: allí donde existan.** **3. La competencia exclusiva del Estado en materia civil, en todo caso.** **4. Competencia en materia de fuentes: del Derecho civil y de los Derechos civiles o especiales.** **5. Los principios de competencia, preferencia y supletoriedad.** **6. La aplicación directa del Derecho civil del Estado en todo el**

territorio nacional: sistema de fuentes. 7. La aplicación supletoria del Derecho civil del Estado en los territorios forales.

Lección 6. *La ley aplicable en el espacio: Vecindad civil y reglamentos europeos (I)*. [3T; 1P]

**Profesores:
Carmen Bayod López**

1. Una cuestión de competencia: el art. 149.1.8º CE y el Derecho de la UE. Requisitos de aplicación. 2. Competencia estatal sobre normas para resolver conflictos de leyes. A) Las premisas de las que hay que partir: el estado civil plurilegislativo. B) Competencia estatal (exclusiva) para resolver los conflictos de leyes. D) Diversidad material en la solución de conflictos y principio de igualdad. E) Algunas distorsiones del sistema: normas de conflicto en leyes civiles autonómicas y en algunos Estatutos de Autonomía.
3. La remisión a las reglas de Derecho internacional privado: el art. 16.1 CC. A) El origen de la norma: de 1889 a la reforma de 1974 B) El art. 16.1 CC. Remisión a las normas de DIP. A) ¿Remisiones dinámicas? El estado de la cuestión. B) La aplicación de normas civiles forales a cuestiones internacionales. C) ¿Sólo conflictos entre legislaciones civiles? 4. "Las particularidades" del art. 16.1 CC. A) La calificación, B) Reenvío. C) El orden público. D) El "fraude de ley" en la invocación del Derecho civil aragonés u otro Derecho foral. E) La viudedad aragonesa en el Derecho interregional. Art. 16.2 y 3 CC. Planteamiento. **4. La vecindad civil.** A. Concepto y diferencias. B. Criterios de adquisición. a) Ius sanguinis. b) Ius soli: Lugar de nacimiento. c) Vecindad de "derecho común". d) opción. e) adquisición por residencia. C) Adquisición de la nacionalidad y vecindad. D) Pérdida, conservación y modificación.

Lección 7. *La ley aplicable en el espacio: Vecindad civil y reglamentos europeos (II)*. [3T; 1P]

**Profesores:
J.Javier Pérez Milla**

1. Los reglamentos europeos en materia de ley aplicable. A) Consideraciones generales. B). Criterios de aplicación. **3. Reglamentos europeos sobre ley aplicable a la sucesión por causa de muerte.** A) Consideraciones generales. B) Autonomía de la voluntad. C) Puntos de conexión. **4. Reglamento europeo en materia de ley aplicable al régimen económico matrimonial.** A) Consideraciones generales. B) Autonomía de la voluntad. C) Puntos de conexión. 5. Tratados sobre ley aplicable a cuestiones de Derecho civil: menores, personas con discapacidad, autoridad parental, divorcio y otras materias

Lección 8. *La ley aplicable en el tiempo: Cuestiones de Derecho transitorio.* [2T; 1P]

Profesores:
Miguel L. Lacruz Mantecón

1. Concepto y cuestiones previas. 2. Competencias y límites en la regulación del Derecho intertemporal: La retroactividad. A) Competencia. B) Los límites C) ¿Qué significa decir que las leyes no tienen efecto retroactivo? D) Grados de retroactividad **3. Las nuevas tendencias: aplicación inmediata de la nueva ley.** A) El origen B) La aplicación inmediata de las leyes **4. La sucesión de normas en el Derecho civil aragonés** A) La Disposición transitoria del Apéndice B) Las Disposiciones transitorias de la Compilación C) Las Disposiciones transitorias del Código del Derecho foral de Aragón.

Lección 9. *Las fuentes del Derecho y las fuentes del Derecho foral aragonés.* [4T; 2P]

Profesores:
Carmen Bayod López

1. El problema de las fuentes en la historia. 2. La Compilación de 1967. 3. Las fuentes del Derecho en el marco de la CE y de la UE. 4. Las fuentes del Derecho civil aragonés: la reformulación del Título Preliminar en 1999: El sistema de fuentes. 5. La ley (aragonesa). 6. La costumbre. A. La costumbre en el Derecho histórico. B. El Derecho consuetudinario en la etapa codificadora. C. Concepto de costumbre en el Derecho vigente. D. Límites de la costumbre. Costumbre contra ley. E. La prueba de la costumbre. **7. Los principios generales. 8. El principio “Standum est chartae”. Sentido e historia.** A. Planteamiento. B. “Por fuera estamos a la carta”. “Pactos rompen fueros”. **9. El principio “Standum est chartae” y las fuentes del Derecho civil de Aragón.** A. *Standum es chartae*: su ámbito de aplicación. B. Los límites al Standum: ¿lo son las normas imperativas del Derecho supletorio? a) Lo imposible. b) ¿Y el Derecho natural? c) La Constitución. D) Normas imperativas del Derecho aragonés. E. *Standum est chartae*: ¿hasta dónde? Algunos ejemplos prácticos. **10. El principio en la jurisprudencia. 11. ¿Otras fuentes del Derecho civil aragonés? En particular, el papel de la jurisprudencia.** A. La equidad. B. La analogía. C. La jurisprudencia. La casación foral. **12. El Derecho supletorio.**

MÓDULO III

DERECHO DE LA PERSONA

SECCIÓN 4.

CAPACIDAD JURÍDICA Y ESTADO DE LAS PERSONAS.

Lección 10. Capacidad jurídica. Capacidad jurídica de las personas por razón de la edad. [4h; 2P]

Profesores:

Carmen Bayod López

1. Derecho de la persona. A. Regulación y antecedentes. B. De la capacidad jurídica: igual dignidad, personalidad y capacidad jurídica. **2. Capacidad de las personas por razón de la edad.** A. Regulación actual. B. Antecedentes. **3. Computo de la edad.** **4. Mayoría de edad.** A. Regulación. B. Mayoría de edad a los 18 años. C. Mayoría de edad por matrimonio. D) Efectos. **5. Minoría de edad:** La situación jurídica del menor en Aragón. A. Consideraciones generales. B. Situación jurídica. C. Derechos y deberes de los menores de edad. D. Capacidad de obrar del menor. E. Patrimonio del menor. Propiedad y Gestión. **6. La persona menor de catorce años.** A. Consideraciones generales. B. Situación jurídica del menor de 14 años: Representación legal. C. Oposición de intereses entre el representante y el menor. D. Disposición de los bienes del menor por sus representantes legales. La necesidad de autorización o aprobación previa por la Junta de parientes o por el Juez en algunas actuaciones. E. División de patrimonio o cosa común. F. Concesión de la autorización o aprobación a los representantes del menor. G. Consecuencias de la falta de autorización o aprobación en los actos que ha llevado acabo el representante legal. H. Actuaciones personales del menor: Intromisión de terceros en los derechos de la personalidad del menor que no ha cumplido 14 años. I. Actuaciones personales del menor: Prestación personal. J. Invalidez de los actos del menor. **7. El menor mayor de catorce años.** A) La edad de 14 años. B. Capacidad del menor mayor de 14 años. C) La asistencia. D. Oposición de intereses. E. Administración de los bienes de menor mayor de catorce años: F. La falta de la asistencia debida. G. Los derechos de la personalidad y el menor mayor de 14 años. **8. El menor emancipado.** A. Consideraciones generales. B. Supuestos de emancipación. C. Oponibilidad a terceros. D. Efectos de la emancipación.

Lección 11. Relaciones tutelares de menores. [4h; 1P]

Profesores:

Aurora López Azcona

1. Instituciones tutelares de menores: Disposiciones generales. **2. La tutela.** A) Personas sujetas a tutela. B) Contenido y ejercicio de la tutela. C) Extinción y rendición de cuentas. **3. La curatela del menor emancipado.** **4. La guarda de hecho del menor.** **5. Protección de menores por la Administración.** A) Desamparo y tutela automática. B) La guarda administrativa C) El acogimiento familiar.

Lección 12. Capacidad jurídica de las personas con discapacidad. [4h; 1P]

Profesores:

Carmen Bayod López

1. La persona con discapacidad. A) Consideraciones generales. B) Capacidad jurídica y medidas de apoyo. **2. Ejercicio de la capacidad jurídica.** **3. Invalidez e ineficacia de los actos y contratos.** **4. Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad. Normas comunes.** **5. Las medidas voluntarias de apoyo.** A) Mandato de apoyo y poderes sin mandato. B) La autotutela. **6. La guarda de hecho.** **7. Medidas judiciales de apoyo.** A) Curatela. Tipos. B) Defensor judicial.

Lección 13. Ausencia y declaración de fallecimiento. [2h; 1P]

Profesores:

Miguel L. Lacruz Mantecón

1. Antecedentes y regulación actual: Una regulación incompleta. **2. Defensor del desaparecido.** **3. La ausencia declarada.** **4. Declaración de fallecimiento.**

Lección 14. La Junta de parientes. [3h; 1P]

Profesores:

Miguel L. Lacruz Mantecón

1. Antecedentes. A. Orígenes históricos. B. El Congreso de 1880 y el Apéndice de 1925. C. La Compilación de 1967. **2. Regulación actual.** A. El Código de Derecho foral. B. Llamamiento a la Junta. C. Aplicabilidad de la regulación. **3. Composición y formación de la Junta.** A. Composición de la Junta. B. Clases de Junta y su formación. **4. El procedimiento de toma de acuerdos.** A. En la Junta constituida bajo fe notarial. B. En la Junta constituida judicialmente. C. La reunión y la toma de acuerdos. **5. Validez y eficacia de los acuerdos de Junta.** A. Eficacia del acuerdo. B. Invalidez del acuerdo de la Junta. C. Falta de acuerdo de Junta. D. Cauce procesal. **6. Supuestos legales de intervención de la Junta.**

SECCIÓN 5.

RELACIONES ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES.

Lección 15. Efectos de la filiación: Consideraciones Generales. [3h; 1P]

Profesores:

José Antonio Serrano García

1. Efectos de la filiación. A. Pluralidad de legislaciones españolas en materia de filiación. Derecho supletorio. B. Contenido y trascendencia del nuevo Capítulo. C. Principio de igualdad de las filiaciones. D. Apellidos de los hijos. E. Deberes de padres e hijos durante toda su vida. F. Derechos-deberes de los padres con hijos menores. G. Relación personal del hijo menor. H. Relación personal del menor con sus abuelos. I. Gastos de maternidad. J. Eficacia limitada de la filiación en dos supuestos. **2. Deber de crianza y autoridad familiar.** Introducción. A. Pluralidad de legislaciones. Ley aplicable. B. Consecuencias de la falta de patria potestad romana en Aragón.

Lección 16. *Autoridad familiar.* [4h; 2P]

Profesores:

José Antonio Serrano García

1. Principios generales del deber de crianza y la autoridad familiar. A. Titularidad. B. Caracteres de la autoridad familiar. C. Contenido de la crianza y educación de los hijos para los titulares de la autoridad familiar. D. Deberes de los hijos bajo autoridad familiar. El deber de contribución. E. El deber de los hijos de contribuir a la satisfacción de las necesidades familiares. **2. Hijos mayores o emancipados. Gastos y convivencia.** A. Gastos de los hijos mayores o emancipados. B. Convivencia con hijos mayores de edad. **3. Ejercicio de la autoridad familiar por los padres.** A. Ejercicio por ambos padres. B. Divergencias entre los padres. C. Ejercicio exclusivo por uno de los padres. D. Ejercicio por el padre menor no emancipado o con discapacidad. **4. Autoridad familiar de otras personas.** A. Origen, evolución y regulación actual de esta figura aragonesa. B. Autoridad familiar del padrastro o la madrastra. C. Autoridad familiar de los abuelos. D. Autoridad familiar de un hermano mayor de edad. E. Régimen de la autoridad familiar de estas personas. F. Divergencias. **5. Privación, suspensión y extinción de la autoridad familiar.** A. Privación. B. Suspensión. C. Consecuencias comunes de la privación o suspensión. D. Extinción. **6. Gestión de los bienes de los hijos.** A. Administración y disposición del patrimonio del menor. B. Ejercicio de la gestión paterna. C. Bienes exceptuados de la gestión paterna. D. Obligaciones, responsabilidad y derechos de los padres gestores. E. Obligaciones de los padres al finalizar la administración. **7. La intervención judicial en relación con la autoridad familiar y la gestión de los bienes de los hijos.**

MÓDULO IV

DERECHO DE FAMILIA (I)

SECCIÓN 6.

LA FAMILIA EN EL CÓDIGO DEL DERECHO FORAL DE ARAGÓN.

Lección 17. *Derecho de familia.* [2h; 1P]

Profesores:
Carmen Bayod López

1. Estructura y regulación. 2. El Derecho civil aplicable a las familias aragonesas: Derecho civil estatal y Derecho civil foral aragonés. 3. Aplicación del Código del Derecho foral de Aragón: ¿Cuándo y a qué familias se aplica? Derecho interno y Derecho internacional: Los reglamentos en materia de ley aplicable.

Lección 18. *La Familia matrimonial.* [4h; 2P]

Profesores:
Cristina Charlez Arán

1. Efectos Generales del matrimonio. A) El Título Primero del Libro Segundo del CDFa: arts. 183 a 194 CDFa. a) Objetivos y finalidad. **2. Características tradicionales de la regulación aragonesa** A. Libertad para capitular. B. Libertad para contratar. C. Libertad para determinar la condición jurídica de los bienes. D. Límites a la libertad de regulación de la economía del matrimonio. **3. Algunas novedades que se introducen en la vigente regulación. 4. Efectos personales del matrimonio: arts. 183, 184 y 186 CDFa.** A) Principio de igualdad. B) Derechos y deberes de los cónyuges: deber de respeto, ayuda, convivencia, fidelidad. La actuación en interés de la familia. C) Domicilio familiar y dirección de la vida familiar. **5. Reflexiones: la STC 93/2013, de 23 de abril. 7. Efectos patrimoniales del matrimonio. Arts. 186 a 191 CDFa.** A. Enumeración. El principal, el régimen económico matrimonial. B. Efectos patrimoniales: a). Dirección de la vida familiar y deber de información recíproca b). Satisfacción de las necesidades familiares. Responsabilidad frente a terceros c). La vivienda familiar d). El mandato entre cónyuges. 8. Otros efectos de la celebración del matrimonio. El Derecho de viudedad. (Art. 192 CDFa). **8 Efectos: el régimen económico matrimonial y los terceros: Arts. 193 y 194 CDFa:** A. Régimen paccionado. B) Régimen legal supletorio. C) Régimen legal supletorio de segundo grado: la separación de bienes: art. 204 CDFa. D) Publicidad del régimen económico matrimonial

Lección 19. *La familia no matrimonial.* [3h; 1P]

Profesores:
Cristina Charlez Arán

1. La juridificación de las uniones no matrimoniales. Legislación autonómica en la materia. Consecuencias. 2. Doctrina del TC sobre la competencia para regular las parejas de hecho: SSTC 93/2013 y 81/2013 de 11 de abril). 3. La regulación de parejas estables no casadas en el CDFa: arts. 303 a 315. A) Concepto y Requisitos de Capacidad. Art. 303 y 306 CDFa B) Ámbito de aplicación. Art. 303 y 314 CDFa C) Existencia de la pareja. Registro administrativo. Efectos: arts. 304 y 305 CDFa D) Régimen de convivencia. Regulación jurídica (arts. 307, 312 a 313 CDFa) E) Causa de

Extinción. Efectos. a) Respecto de los convivientes. (arts. 310, 311 y 83 CDEF) b) Respecto los hijos. (arts. 77 y 79 a 82 CDFA)

BLOQUE 7.

RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL.

Lección 20. *Capítulos matrimoniales.* [4h; 2P]

Profesores:
Carmen Bayod López

1. Los capítulos matrimoniales. A. Concepto. B. Contenido. C. Los límites a la libertad de estipulación. D. El idioma de los capítulos. **2. Antecedentes y regulación actual.** **3. Los capítulos prenupciales: Límites y contenido.** **4. Características y especialidades de los capítulos matrimoniales.** A. Capítulos y matrimonio. B. Pluralidad de sujetos y pluralidad de contenido. C. Caracteres del negocio capitular. **5. Forma.** **6. Tiempo y eficacia de los capítulos.** **7. Sujetos. Capacidad.** A. Los capítulos matrimoniales son un negocio jurídico plurisubjetivo. B. Capacidad y matrimonio. C. La capacidad para capitular. D. Capacidad para otorgar capítulos matrimoniales: la estipulación capitular y otros negocios. E. Los mayores de 14 años menores de edad. F. la persona sujeta a medidas de apoyo. G. Efectos de la falta de asistencia. **8. Modificación de las estipulaciones capitulares.** A. Modificación de capítulos: otorgantes y partes: ¿quiénes deben intervenir? B. Modificación del régimen económico matrimonial y los otorgantes de capítulos. **9. Oponibilidad, inoponibilidad y publicidad de las estipulaciones capitulares.** A. Planteamiento. B. Los terceros protegidos. La buena fe del tercero. C. Requisitos. D. Efectos. E. Publicidad de los capítulos y sus modificaciones. F. Modificación de los capítulos e insolvencia punible: alzamiento de bienes. **10. Invalidez e ineficacia de los capítulos matrimoniales.** **11. Instituciones familiares consuetudinarias.** A. Hermandad llana B. Agermanamiento o casamiento al más viviente. C. Casamiento en casa. D. Acogimiento o casamiento a sobre bienes. E. Consorcio universal o juntar dos casas. F. Dación personal. G. La dote y firma de dote.

Lección 21. *Régimen económico matrimonial de separación de bienes.* [3h; 1P]

Profesores:
Fernando Agustín Bonaga

1. Caracteres y régimen jurídico. **2. Ámbito de aplicación del régimen: ¿cuándo tiene lugar?** **3. Contenido del régimen de separación de bienes. Titularidad y administración de los bienes propios.** A. En general. B. Titularidad de los bienes. Presunciones. C. La gestión de los bienes propios. **4. Separación de bienes y vida en común. Responsabilidad por deudas. Los acreedores de los cónyuges.** A. El uso común de los bienes. B. El trabajo para la casa, una forma de contribución a la satisfacción de las necesidades familiares, pero no un supuesto de indemnización. C. Separación de bienes y derecho de viudedad. D. Responsabilidad por deudas. E. El régimen de

separación de bienes y los acreedores. **5. Disolución y liquidación del régimen de separación.**

Lección 22. *El régimen económico matrimonial legal: Los consorciales.* [3h; 1P]

Profesores:
Fernando Agustín Bonaga

1. Régimen legal de comunidad parcial de bienes. 2. La primitiva comunidad aragonesa de muebles y ganancias. A. En los Fueros y Observancias del Reino de Aragón. B. En el Apéndice. **3. La comunidad de muebles y ganancias en la Compilación.** A. Comparación con la sociedad de gananciales del Código civil. B. Fuerte influencia doctrinal en los textos legales aragoneses. C. La presunción legal de muebles por sitios. D. La reforma de 1985. **4. El consorcio conyugal en (y tras) la reforma de 2003.** A. La reforma de 2003 completa y perfecciona el texto compilado. B. Llama consorcio conyugal al régimen legal aragonés. C. Suprime la regla de comunicación de los bienes muebles. **5. Libertad para modificar la configuración legal del consorcio conyugal.** A. Régimen supletorio. B. Libertad de pactar la ampliación o restricción de la comunidad. **6. Naturaleza jurídica del consorcio conyugal.**

Lección 23. *Los bienes de los cónyuges.* [4h; 2P]

Profesores:
José Antonio Serrano García

1. Bienes comunes y privativos: sistema de doble lista. 2. La presunción de comunidad. 3. Los bienes comunes. A. Bienes comunes por disposición del donante o causante. Bienes comunes por pacto. B. Bienes comunes por adquisición onerosa a costa del caudal común. a). Regla general, aplicable también a las adquisiciones con precio aplazado. b). Especificaciones de la regla general. C. Bienes comunes obtenidos del trabajo o actividad de los cónyuges. D. Frutos, rendimientos o beneficios obtenidos de los bienes comunes o privativos. a). Frutos de los bienes comunes o privativos. Regla general. b) Especificaciones de la regla general. E. Bienes comunes de origen familiar. **4. Bienes Privativos.** A. Bienes privativos adquiridos antes del consorcio o por título anterior. a). Bienes de los cónyuges al iniciarse el consorcio. b). Bienes adquiridos durante el consorcio en virtud de títulos anteriores. B. Bienes privativos por voluntad común. C. Bienes privativos adquiridos a título lucrativo. D. Bienes privativos por accesión. E. Bienes patrimoniales privativos por su carácter personal. a). Los bienes patrimoniales inherentes a la persona y los intransmisibles entre vivos. b). Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios personales. c). Cantidades percibidas como beneficiario de seguros de vida. G. Bienes no considerados de carácter personal. F. Bienes privativos por subrogación real. **5. La presunción de privaticidad. 6. El reconocimiento de privaticidad. 7. Bienes de los cónyuges y registro de la propiedad.**

Lección 24. *Las deudas de los cónyuges.* [4h; 2P]

Profesores:
Javier Seoane Prado

1. Responsabilidad universal de los cónyuges y consorcio conyugal. A. Deuda y responsabilidad. B. Ampliación de la responsabilidad. C. Libertad e igualdad de los cónyuges. **2. Sistema de los arts. 218 a 226 CDFa.** A. Responsabilidad interna (pasivo definitivo) y responsabilidad externa (pasivo provisional). B. Criterios básicos de la regulación del pasivo. **3. Deudas de cargo del patrimonio común (pasivo definitivo común).** **4. Contribución a las deudas comunes en defecto de bienes comunes.** **5. Responsabilidad de los bienes comunes frente a terceros (responsabilidad externa).** A. La responsabilidad externa de los bienes comunes puede ser meramente provisional. B. Responsabilidad externa de los bienes comunes coincidente con la responsabilidad interna. C. Responsabilidad por deudas conjuntas. **6. Ejecución sobre bienes comunes por deudas de responsabilidad externa consorcial.** A. Aplicación del art. 541 Lec. B. Derecho expectante de viudedad. **7. Responsabilidad de los bienes privativos.** **8. Responsabilidad por deudas de adquisición de bienes comunes.** **9. Deudas de cargo del patrimonio privativo del cónyuge deudor.** **10. Responsabilidad frente a terceros por deudas privativas.** A. El sistema aragonés. B. Responsabilidad subsidiaria y limitada de los bienes comunes. **11. Ejecución sobre bienes comunes por deudas privativas.** A. La norma procesal aragonesa. B. En la ejecución singular. Coordinación con el procedimiento de ejecución en bienes gananciales. C. En el concurso de acreedores de persona casada. Coordinación con el procedimiento concursal. D. El derecho expectante de viudedad. **12. Relaciones entre patrimonios.** A. La regla general. B. Los casos principales de reintegros y reembolsos. C. Indemnización de los daños causados al patrimonio común. D. Momento del pago de las obligaciones entre el patrimonio consorcial y los privativos

Lección 25. *Gestión del consorcio conyugal.* [4h; 2P]

Profesores:
Carmen Bayod López

1. La gestión del consorcio conyugal. A. Regulación actual y Derecho transitorio. B. Reglas Generales en materia de gestión. C. Principios en materia de disposición de bienes consorciales. **2. Disposición de bienes consorciales: Actuación indistinta.** A. Regulación. B. Actos que puede realizar por sí sólo uno de los cónyuges. **3. Actuación individual sobre bienes comunes en el ejercicio de profesión o negocio: art. 231 CDFa.** A. Regulación. B. Bienes incluidos en el tráfico habitual. C. La aseveración notarial. **4. Actuación frente a terceros: el art. 232 CDFa.** A. Regulación: B. Legitimación *ad extra*. C. Efectos en la relación interna. D. Terceros de buena fe. **5. Actuación conjunta de ambos cónyuges.** A. Regulación. B. Actos que requieren la actuación conjunta. C. Efectos de la intervención conjunta. **6. Autorización judicial.** A. Casos en los que el cónyuge disponente puede requerir la autorización judicial. B. Consecuencias de la autorización judicial respecto del patrimonio responsable en relación al acto dispositivo y a la viudedad. **7. Consecuencias de la falta de consentimiento de**

uno de los cónyuges: inoponibilidad y nulidad. Arts. 235 y 237 CDF. A. Premisas de las que partir: negocio obligacional y negocio transmisivo. B. Actos a título oneroso. **8. Actos *intervivos* a título lucrativo. 9. Disposiciones de bienes en situaciones especiales.** A. Los casos. B. Concreción automática de facultades. C. Atribución de la gestión al otro cónyuge. D. Privación de la gestión. **10. Disposición por causa de muerte.** A. Antecedentes y regulación actual. B. Relativas a la participación en el patrimonio común. C. Relativas a bienes determinados del patrimonio común. D. Relativas a derechos sobre un bien común determinado. **11. Gestión de los bienes privativos.** A. Consideraciones Generales. B. Gestión con mandato, expreso o tácito. B. Gestión contra la voluntad del otro.

Lección 26. *Disolución. La comunidad posconsorcial.* [4h; 2P]

Profesores:

José Antonio Serrano García

1. Consideraciones generales. 2. La disolución del consorcio. 3. Causas de disolución de pleno derecho. 4. Causas de disolución por decisión judicial. 5. Medidas provisionales. 6. Momento de eficacia de la disolución. A. En las causas de disolución de pleno derecho. B. En las causas de disolución por decisión judicial. C. Posibilidad de dar efectos retroactivos a la disolución. **7. Régimen subsiguiente. 8. La comunidad que continúa tras la disolución. Introducción.** A. Novedad de la reforma de 2003. B. Titulares. C. Naturaleza jurídica. D. Comunidad sujeta a nuevo régimen. E. Régimen supletorio. **9. Bienes comunes en la comunidad que continúa. 10. Deudas comunes en la comunidad que continúa.** A. Deudas y responsabilidades comunes originadas durante el consorcio conyugal. B. Deudas y gastos derivados de la gestión del patrimonio común. C. Responsabilidad frente a terceros. Contribución interna. D. Incidencia del derecho de viudedad. **11. Responsabilidad de los bienes comunes.** A. Ejecución en bienes comunes para cobro de deudas comunes. B. Embargo de la participación consorcial o de los derechos sobre un bien común, por los acreedores privativos. **12. Disposición por causa de muerte. 13. Reglas específicas de la disolución por muerte.** A. Patrimonio conyugal, viudedad, fiducia y comunidad hereditaria. B. Administración por el cónyuge viudo. C. Facultades del cónyuge viudo. D. Disposición entre vivos de los bienes comunes. E. Responsabilidades del cónyuge viudo. **14. Reglas específicas de la disolución por otras causas.**

Lección 27. *Liquidación y división del consorcio conyugal.* [4h; 2P]

Profesores:

José Antonio Serrano García

1. Reglas aplicables a la liquidación y división. 2. Derecho a la división. A. Ejercitable en cualquier tiempo. B. Salvo si hay prohibición de dividir o convenio de indivisión. C. Legitimación activa. D. La petición de inventario. **3. Capacidad para solicitar e intervenir en la liquidación y partición. 4. Modalidades de liquidación y división.** A. Liquidación y división por acuerdo de los partícipes. B. Liquidación y división con

intervención de fiduciario o contador partidor. C. Liquidación y partición judicial. **5. Inventario del activo y pasivo del patrimonio consorcial.** A. Solicitud y contenido del inventario. B. Activo del inventario. C. Pasivo del inventario. D. Avalúo de los bienes inventariados. **6. La liquidación propiamente dicha. Determinación de si el activo consorcial es superior o inferior al pasivo.** **7. Liquidación concursal.** **8. Liquidación ordinaria.** A. Orden legalmente previsto. B. *Actualización del importe de los reembolsos y reintegros.* C. Reserva de los bienes objeto de ventajas o derecho de adjudicación preferente. **9. Aventajas.** **10. División y adjudicación.** **11. Derecho de adjudicación preferente.** **12. Las deudas comunes tras la división.** A. La división no perjudica los derechos ya adquiridos por terceros. B. Responsabilidad de los cónyuges o sus herederos. C. La ejecución sobre bienes consorciales adjudicados al cónyuge no deudor. **13. Liquidación de varias comunidades.**

MÓDULO V

DERECHO DE FAMILIA (II)

SECCIÓN 8.

LA VIUEDAD FORAL

Lección 28. *Los Derecho del cónyuge viudo. Norma aplicable.* [3h; 1P]

Profesores:

J. Javier Pérez Milla

1. El derecho de viudedad y los otros derechos que por ministerio de la ley se atribuyen al cónyuge supérstite en los diversos ordenamientos civiles españoles. A. El derecho de viudedad y los derechos del viudo en relación con la ley que rige los efectos del matrimonio. B. Derechos que algunos ordenamientos civiles españoles atribuyen al cónyuge viudo en la herencia del premuerto por su condición de legitimario o cónyuge supérstite. C. Derechos del cónyuge viudo en los diversos Derechos civiles españoles. **2. La viudedad foral aragonesa en Derecho internacional: dimensión interna e internacional.** A. La viudedad aragonesa en el Derecho interregional. Art. 16.2 y 3 Cc. B. La viudedad y los reglamentos europeos en materia de sucesiones y de régimen económico matrimonial.

Lección 29. *La viudedad foral aragonesa.* [4h; 2P]

Profesores:

María Biesa Hernández (3h.)

1. Concepto y estructura. A. Consideraciones generales. B. Concepto. C. Estructura. **4. Naturaleza y caracteres.** A. Naturaleza. B. Caracteres C. *Favor viduitatis.* **2. Origen de la viudedad.** A. ¿Qué matrimonios tienen viudedad? B. Compatibilidad de la viudedad con cualesquiera regímenes matrimoniales C. ¿A qué matrimonios se aplica la regulación

vigente? Derecho transitorio. **3. Ámbito objetivo de la viudedad.** A. Ámbito legal: Viudedad universal. B. Reducción o exclusión convencional de la viudedad. C. Exclusión voluntaria del derecho expectante. D. Privación de la viudedad por de uno de los cónyuges al incurrir el otro en causa de desheredación. E. Limitación objetiva de la viudedad por voluntad de uno de los cónyuges con descendientes no comunes. F. Exclusión sobre determinados bienes por disposición voluntaria de un tercero. G. Derecho de transmisión y consorcio foral. **4. La renuncia del titular del derecho de viudedad.** A. Regulación. B. Requisitos y forma de la renuncia. **5. La publicidad de los pactos de renuncia o limitativos de la viudedad.** **6. Extinción de la viudedad.** **10. El derecho de viudedad durante el matrimonio: el derecho expectante.** A. El derecho expectante de viudedad: regulación y estructura. B. El derecho expectante como derecho subjetivo. **11. Régimen jurídico del expectante cuando recae sobre bienes inmuebles por naturaleza y las empresas o explotaciones económicas.** A. Planteamiento. B. Bienes afectos al derecho expectante con gravamen real. C. ¿En qué momento se produce la afección real sobre estos bienes? D. Consecuencias de la naturaleza real y legal del derecho expectante. **7. Causas de extinción del expectante en los casos de disposición voluntaria de bienes inmuebles por naturaleza, empresas o explotaciones económicas: art. 280 CDF.** **8. Extinción del derecho expectante en los casos de enajenación judicial de bienes inmuebles.** **9. El Derecho expectante sobre los demás bienes muebles.** **10. El usufructo viudal.** A. Comienzo: el fallecimiento de uno de los cónyuges. B. Extensión del usufructo viudal. C. Explotaciones económicas. **11. Inventario y fianza.** **12. Disponibilidad del derecho y de los bienes.** A. Inalienabilidad e inembargabilidad del usufructo viudal y disponibilidad de bienes concretos y de frutos y rentas. B. Embargo de bienes concretos y de frutos y rentas. **18. Derechos y obligaciones del viudo usufructuario.** A. Ejercicio del usufructo viudal: ideas generales. B. Liquidación de frutos. C. Gastos y mejoras. D. Reparaciones extraordinarias. E. Obligación de alimentos. F. Pago de tributos y seguros sobre los bienes objeto de usufructo. **13. Facultades de los nudo propietarios.** A. Posibilidad de intervención. B. Transformación del usufructo. C. Bienes que pertenecían en copropiedad al cónyuge premuerto: Derechos de las partes y valoración del usufructo. **14. Usufructos especiales de dinero y de fondos de inversión.** **15. Extinción del usufructo viudal.** A. Causas de extinción B. Extinción del usufructo sobre bienes determinados. C. ¿Otras causas de extinción? **16. Posesión de los propietarios.**

SECCIÓN 9.

EFFECTOS DE LA RUPTURA DE LA CONVIVENCIA CON HIJOS A CARGO.

Lección 30. *La ruptura de la convivencia con hijos a cargo.* [4h; 2P]

Profesores:
Aurora López Azcona

1. Consideraciones generales.**2. Derechos y principios a observar en la ruptura de la convivencia.** **3. El pacto de relaciones familiares.** **4. La mediación familiar.** **5. Medidas judiciales a aplicar en defecto de pacto de relaciones familiares.** A. Régimen de custodia de los hijos. B. Atribución del uso de la vivienda familiar y del ajuar

doméstico. a. Atribución del uso de la vivienda familiar. b. Atribución del uso del ajuar doméstico. C. Gastos de asistencia a los hijos. D. Asignación compensatoria. **6 Medidas provisionales.**

PARTE VI
DERECHO DE SUCESIONES (I)

SECCIÓN 10.
NORMAS GENERALES.

Lección 31. *La sucesión por causa de muerte y el Derecho de sucesiones. La herencia. Los sucesores.* [2h; 1P]

Profesores:
José Luis Artero

1. La sucesión por causa de muerte. 2. El Derecho de sucesiones por causa de muerte. Pluralidad de sistemas sucesorios españoles. 3. Ley aplicable en el espacio y en el tiempo. 4. La herencia. A. Construcción dogmática y composición de la herencia. 4. Los sucesores. A. El heredero B. el legatario. C. Sucesores a título particular por disposición legal 5. Heredero *ex re certa*. 6. Legado de parte alicuota. 7. Distribución de toda la herencia en legados.

Lección 32. *Fases de la sucesión hereditaria. La delación: concepto, duración, transmisión y fundamentos.* [2h; 1P]

Profesores:
José Luis Artero

1. Etapas en el proceso de adquisición de la herencia. 2. Apertura de la sucesión. A. Momento y lugar. B. Medidas provisionales. 3. Vocación y delación. 4. El *ius delationis*. A. Concepto B. Caracteres. C. Duración. E. La interpelación. 5. Transmisión del derecho a aceptar o repudiar (o “derecho de transmisión”). 6. Modos o fundamentos de la delación. Compatibilidad. 7. Concurrencia en una persona de varios llamamientos a una herencia. A. Llamamientos independientes. B. Llamamientos sucesivos, uno voluntario y otro legal, a una misma herencia 8. Adquisición de las atribuciones sucesorias. 9. La herencia yacente.

Lección 33. *Capacidad e indignidad para suceder. La sustitución legal o derecho de representación. Derecho de acrecer.* [3h; 2P]

Profesores:
Adolfo Calatayud Sierra

1. Capacidad para suceder al causante de una herencia. 2. La indignidad para suceder al causante de una herencia A. Causas de indignidad. B. Momento para calificar la capacidad. C. Efectos de la indignidad. D. Deber de restitución. E. Caducidad de la acción. F. Rehabilitación del indigno. **3. Prohibiciones de adquirir por causa de muerte (la incapacidad relativa).** **4. La sustitución legal:** A. Concepto, B. Ámbito, presupuestos y efectos. C. La sustitución legal en las sucesiones voluntarias, la sucesión legal y la legítima. **5. El derecho de acrecer.** A. Casos en que procede y efectos. B. Acrecimiento por grupos. C. Orden de prelación

Lección 34. *Aceptación y repudiación de la herencia. Efectos. Responsabilidad del heredero.* [2h; 1P]

Profesores:
Adolfo Calatayud Sierra

1. Aceptación y repudiación de la herencia. A. Concepto. B. Caracteres. **2. Capacidad para aceptar o repudiar una herencia.** **3. Plazo, interpelación, y formas de aceptación.** **4. La repudiación: forma y efectos.** **5. La repudiación en perjuicio de acreedores.** **6. Efectos de la aceptación de la herencia.** **7. Responsabilidad del heredero.** **8. La enajenación de la herencia.**

Lección 35. *La comunidad hereditaria. El consorcio foral. Partición y colación.* [3h; 2P]

Profesores:
Adolfo Calatayud Sierra

1. La comunidad hereditaria. **2. El pago de las deudas hereditarias por los coherederos.** **3. El consorcio foral.** A. Supuestos de hecho, sujetos y objeto. B. Efectos. C. Disolución del consorcio y separación de un consorte **4. La partición: concepto y naturaleza.** **5. El derecho a la división y sus limitaciones.** **6. Capacidad para partir. Partición con menores, discapacitados necesitados de apoyo o ausentes.** **7. Las operaciones particionales.** **8. En particular, la colación.** **9. Modalidades de partición.** **10. Efectos de la partición. Invalidez e ineficacia. La rescisión por lesión.**

PARTE VII
DERECHO DE SUCESIONES (II)

SECCIÓN 11.

SUCESIÓN VOLUNTARIA.

Lección 36. Normas comunes. [3h; 1P]

Profesores:
José Antonio Serrano García

1. La ordenación voluntaria de la sucesión. A. Formas y límites de la ordenación voluntaria. B. La ineficacia del llamamiento voluntario. **2. Regulación aragonesa y Derecho supletorio.** **3. La designación de sucesor.** A. Condición, término y modo en la designación de sucesor. **5. Los legados.** A. Clases de legados. **7. Las sustituciones voluntarias en la designación de sucesor.** **8. La sustitución fideicomisaria.** A. Modalidades. **9. Averiguación y ejecución de las disposiciones por causa de muerte.**

Lección 37. Sucesión paccionada. [4h; 2P]

Profesores:
Javier Palazón Valentín

1. Pluralidad de regímenes españoles y ley aplicable. A. La sucesión paccionada en los diversos derechos civiles españoles. B. Ley aplicable al otorgamiento de los pactos sucesorios: capacidad y forma. **2. La sucesión paccionada en Aragón. Antecedentes y regulación actual.** A. Antecedentes. B. Regulación actual. **3. Concepto, caracteres y naturaleza. Validez y forma.** A. Concepto de pacto sucesorio en Aragón. B. Caracteres. C. Naturaleza. D. Pactos sucesorios válidos. E. Forma de los pactos sucesorios. **4. Capacidad para otorgar pacto sucesorio.** A. Sujetos otorgantes: instituyente y cocontratante. B. Capacidad para ser otorgante. C. Carácter personalísimo del pacto sucesorio. D. Idioma de los otorgantes. **5. Contenido e interpretación de los pactos sucesorios.** A. Contenido contractual del pacto y contenido de última voluntad. B. Contenido posible del pacto sucesorio. C. Límites del pacto. D. Reglas de interpretación del pacto. **6. La institución a favor de contratante.** A. Concepto. B. Clases. C. Institución para “después de los días”. D. Institución “de presente”. **7. Pactos de institución recíproca.** A. Concepto. B. Efectos. **8. Pactos de institución en favor de tercero.** A. Concepto. B. Efectos. **9. Pactos de renuncia.** **10. Revocación, modificación e ineficacia de los pactos sucesorios.** A. Modificación y revocación de los pactos sucesorios. B. Ineficacia sobrevenida del pacto sucesorio. C. Invalidez de los pactos sucesorios.

Lección 38. *Sucesión testamentaria.* [3h; 2P]

Profesores:
Elena Bellod Fernández de Palencia

1. Testamento. A. Concepto. Clases. B. Caracteres. C. Capacidad. D. Contenido del testamento. **2. Normas de aplicación supletoria.** **3. Testamento mancomunado.** A. Historia. B. Concepto y caracteres. C. Sujetos. D. Forma. E. Contenido. F. Institución recíproca entre otorgantes. G. Revocación y efectos H. Efectos de la nulidad del matrimonio, divorcio y separación. I. Actos de Disposición. **4. Invalidez e ineficacia de los testamentos.** A. Introducción. B. Nulidad insubsanable o absoluta. C. Nulidad subsanable. D. Anulabilidad por falta de capacidad natural. E. Anulabilidad por error en la persona y captación de voluntad. F. Límites en el ejercicio de la acción de nulidad o anulabilidad. G. Ineficacia de las disposiciones testamentarias. H. Supuestos de ineficacia. **5. Revocación.**

Lección 39. *La fiducia sucesoria.* [3h; 2P]

Profesores:
Elena Bellod Fernández de Palencia

1. Introducción. **2. Concepto.** **3. Función y utilidad.** **4. El comitente.** A. Capacidad. B. Requisitos. **5. El fiduciario.** A. Capacidad. B. Requisitos. C. Pluralidad de fiduciarios. **6. Forma.** **7. Principio de subsidiaridad.** **8. Revocación.** **9. Plazo para ejecutar la fiducia.** A. Principio general. B. Naturaleza del plazo. C. Cómputo de plazo. D. Prórroga y Reducción del plazo. **10. Herencia pendiente de asignación.** A. Introducción. B. Administración y representación de la herencia. C. Cargas y obligaciones D. Contenido de la administración y representación E. Disposición de la herencia **11. Liquidación de la sociedad conyugal y fiducia.** **12. Delación.** A. Principio General B. Efectos. **13. Ejecución de la fiducia individual.** A. Introducción. B. Forma de ejecución y modo de actuación. C. Fiduciario no cónyuge. D. Fiduciario cónyuge. E. Contenido. **14. Ejecución en la Fiducia colectiva.** A. Integrantes de la fiducia colectiva. B. Ejecución de la fiducia colectiva. **15. Imposibilidad sobrevenida.** **16. Falta de ejecución.** **17. Pérdida de la condición de fiduciario.** **18. Extinción de la fiducia.** **19. Derecho transitorio.** **20.- Distinción de otras figuras.**

SECCIÓN 12.

LEGÍTIMA Y SUCESIÓN LEGAL.

Lección 40. *La legítima.* [4h; 2P]

Profesores:
José Antonio Serrano García

1. La legítima: límite a la eficacia de las liberalidades del causante a favor de extraños. **2. Antecedentes históricos, evolución y regulación actual de la legítima**

aragonesa. A. La legítima en el Derecho anterior al Apéndice de 1925. B. La legítima en el Apéndice de 1925 y en la Compilación de 1967. C. La legítima en la regulación vigente, procedente de la Ley de sucesiones de 1999. **3. Concepto y cuantía de la legítima colectiva aragonesa.** A. Descendientes. B. La cuantía. C. colectiva. **4. Títulos de atribución y libertad de distribución entre descendientes.** **5. Cálculo y valoración del caudal computable para determinar la legítima.** A. Reunión ficticia de “relictum” y “donatum”. B. El caudal relicto y su valoración. C. Las donaciones computables y su valoración. **6. Imputación a la legítima de las liberalidades recibidas por los descendientes.** A. Liberalidades recibidas del causante por sus descendientes. B. Liberalidades no imputables a la legítima. C. Valoración de las liberalidades imputables. **7. Legitimarios.** A. Descendientes del causante que le sobrevivan y tengan capacidad para sucederle. B. Clases de legitimarios. C. Legitimarios de grado preferente. **8. El derecho a alimentos de los legitimarios de grado preferente.** **9. La renuncia a la legítima.** **10. La preterición.** A. Clases y efectos. B. La preterición intencional. C. La preterición no intencional. **11. La desheredación.** A. Desheredación con causa legal. B. Efectos de la desheredación con causa legal. C. Reconciliación y perdón. **12. La exclusión.** A. La exclusión voluntaria de descendientes. B. La exclusión absoluta no total. **13. Error esencial en el motivo de la exclusión o la causa de la desheredación.** **14. La intangibilidad cuantitativa.** A. Liberalidades que lesionan la legítima cuantitativamente. B. La acción de reducción de liberalidades inoficiosas. **15. La intangibilidad cualitativa.** A. El deber de cumplimiento en bienes relictos. B. La acción de permuta de bienes relictos por no relictos. C. La prohibición de imponer gravámenes sobre los bienes relictos imputables a la legítima. D. Acción para que los gravámenes prohibidos sobre bienes relictos imputables a la legítima se tengan por no puestos. E. Cautelas de opción compensatoria. **16. Prescripción de acciones en materia de legítima.**

Lección 41. *La sucesión legal.* [4h; 2P]

Profesores:
Carmen Bayod López

1. Pluralidad de regímenes civiles españoles. Ley aplicable. **2. Regulación y antecedentes de la sucesión legal en Aragón.** **3. Disposiciones generales.** A. Procedencia de la apertura de la sucesión legal. B. Momento y lugar de apertura de la sucesión: C. Apertura de la sucesión del causante y procedencia de la sucesión legal en un momento posterior. D. Orden de llamamiento a la sucesión legal. E. Diversidad de llamamientos universales. F. Concurrencia de llamamientos. G. Declaración de herederos legales. H. Principio de proximidad de grado e ineficacia del llamamiento. **4. La sucesión de los descendientes.** A. Sucesión a favor de los hijos. B. Sucesión a favor de otros descendientes. **5. El recobro de liberalidades.** A. Orden del llamamiento. B. Fundamento y naturaleza. C. Viudedad. D. Requisitos. E. Recobro habiendo descendientes. **6. La sucesión troncal.** A. Bienes objeto de la sucesión troncal. B. Orden de llamamientos en la sucesión troncal. 1º. Hermanos e hijos y nietos de hermanos por la línea de donde procedan los bienes, por derecho propio o por sustitución legal. 2º. Padre o madre, según la línea de donde los bienes procedan. 3º Resto de colaterales. **7. La sucesión no troncal.** A. Consideraciones generales. B. Orden de los llamamientos. **8. La**

sucesión de los ascendientes. A. Regulación y principios. B. Sucesión a favor de los padres. C. Sucesión a favor de otros ascendientes. **9. La sucesión del cónyuge viudo.** A. Regulación. B. Requisitos. C. Llamamiento a los parientes del cónyuge premuerto: sustitución legal preventiva de residuo. **10. La sucesión a favor de los colaterales privilegiados.** A. Hermanos, sobrinos y sobrinos nietos del causante. B. La distribución de los bienes: arts. 532.2 a 4 y 533 CDFA. C. Repudiación del único o de todos los llamados. D. Concurrencia de hermanos de doble vínculo con hermanos de vínculo sencillo: la regla del duplo. E. Repudiación de todos los hermanos de doble vínculo y regla del duplo. **11. La sucesión a favor de los colaterales no privilegiados.** **12. La sucesión a favor de la comunidad autónoma.** A. Regulación. B. Requisitos. C. La necesidad de previa declaración de herederos. D. Repudiación. **13. El privilegio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia y otros privilegios.**

PARTE VIII

DERECHO PATRIMONIAL

SECCIÓN 13.

RELACIONES DE VECINDAD Y SERVIDUMBRES.

Lección 42. *Relaciones de vecindad y servidumbres.* [3h; 1P]

Profesores:
José Luis Argudo Périz

1. Antecedentes de la regulación de relaciones de vecindad y servidumbres en Aragón. Legislación aplicable. A. Antecedentes forales hasta el Apéndice de 1925. B. El Apéndice Foral de 1925 y la Compilación del Derecho Civil de Aragón de 1967. C. Ley aplicable a los derechos reales. D. Regulación de las relaciones de vecindad y servidumbres en los derechos civiles españoles. E. Derecho transitorio. **2. La distinción entre relaciones de vecindad y servidumbres.** **3. Los derechos reales en el Código del Derecho Foral de Aragón: relaciones de vecindad y servidumbres.** A. Ampliación de regulación y contenido normativo respecto a la Compilación. B. Un régimen más completo de las relaciones de vecindad. C. Desarrollo legislativo en materia de servidumbres. D. El «ius usus inoqui». Los principios generales y la costumbre.

Lección 43. *Las relaciones de vecindad.* [3h; 1P]

Profesores:
José Luis Argudo Périz

1. Regulación de las relaciones de vecindad y disposiciones generales. A. El Derecho de vecindad. B. Reglas específicas y generales de las relaciones de vecindad. a)

Regulación privada de las relaciones de vecindad. b) Los actos de «mera tolerancia» en las relaciones de vecindad. c) Imprescriptibilidad de las facultades. d) El «uso adecuado de los inmuebles o sitios».

2. Árboles y plantaciones. A. Antecedentes y límites en la aplicación del art. 143 Compilación. B. Inmisión de raíces y ramas. C. Distancias en plantaciones. D. Árboles en seto medianero. E. Árboles que amenazan caerse.

3. Construcciones y aguas pluviales. A. Paso por razón de obras. B. Paredes medianeras. C. Aguas pluviales.

4. Luces y vistas. A. Antecedentes. B. El régimen normal de luces y vistas. C. Reja y red o protección semejante o equivalente. a) Protección semejante o equivalente. b) Materiales traslúcidos. c) La no regulación de protecciones en terrazas, azoteas y galerías. d) Colocación y no prescripción de protecciones. e) Distancias. D. Huecos para luces y vistas en paredes medianeras. E. Voladizos. F. El derecho a edificar o construir y la limitación de vistas por protección de vida privada.

Lección 44. *Las servidumbres y comunidades.* [4h; 2P]

Profesores:
David Arbués Aisa

1. Concepto, caracteres y clases. A. Concepto. B. Caracteres: utilidad, inseparabilidad, permanencia e indivisibilidad. C. Clases de servidumbres.

2. Las servidumbres personales en el Código aragonés: los derechos reales de aprovechamiento parcial.

3. Contenido y ejercicio de las servidumbres. A. Contenido de las servidumbres. B. El modo de ejercicio de las servidumbres: el uso «civiliter». C. Contenido accesorio: obras y trabajos en las fincas.

4. Constitución de las servidumbres. A. Constitución voluntaria y forzosa de las servidumbres. B. Constitución por signo aparente o por destino del padre de familia. C. Constitución por usucapión. D. Legitimación para constituir servidumbres. E. Constitución de servidumbres sobre finca indivisa. F. Constitución de servidumbres sobre finca propia.

5. Extinción y modificación de las servidumbres. A. Modos de extinción de las servidumbres. B. Extinción parcial por modificación de las fincas.

6. Servidumbres de luces y vistas. A. Importancia de los voladizos como signo aparente de servidumbres de luces y vistas. B. No usucapión de las servidumbres no aparentes. C. Efectos de la adquisición de la servidumbre.

7. Servidumbres forzosas de paso y acceso a red general. A. Servidumbre forzosa de paso. B. Servidumbre forzosa de acceso a red general.

8. Derechos de pastos y adempios. A. La alera foral y otras servidumbres de pastos. B. Los adempios como derechos reales de aprovechamiento parcial. C. Las comunidades.

SECCIÓN 14.

ADQUISICIÓN PREFERENTE. CONTRATOS DE GANADERÍA.

Lección 45. *El derecho de abolitorio.* [4h; 2P]

Profesores:
Aurora López Azcona

1. Pluralidad de regímenes civiles españoles. Ley aplicable. A. Pluralidad de regímenes civiles españoles. B. Ley aplicable.

2. Regulación y antecedentes del derecho de abolitorio en Aragón.

3. Concepto y naturaleza jurídica. A. Concepto. B. Naturaleza

jurídica **4. Elementos personales.** A. Titulares del derecho. B. Legitimado pasivo. **5. Elementos objetivos.** A. Bienes objeto del derecho. B. Enajenaciones originadoras. **6. Elementos formales.** A. Plazos de ejercicio. B. El pago o consignación del precio. C. Documentos a aportar con la demanda. **7. Efectos.** A. Efectos comunes a todos los derechos de adquisición preferente. B. Efecto específico del derecho de abolorio: La prohibición de disponer del bien adquirido por derecho de abolorio. **8. La renuncia. 9. Colisión con otros derechos de adquisición preferente.**

Lección 46. *Los contratos de ganadería.* [2h; 1P]

Profesores:
Aurora López Azcona

1. Pluralidad de regímenes civiles españoles. Ley aplicable. A. Pluralidad de regímenes civiles españoles. B. Ley aplicable. **2. Regulación y antecedentes de los contratos de ganadería en Aragón.** A. La importancia del Derecho consuetudinario. B. Los Fueros y Observancias. C. El Apéndice del Derecho foral de Aragón de 1925. D. La Compilación del Derecho Civil de Aragón de 1967. D. La Ley 8/2010 de Derecho civil patrimonial y la ausencia de desarrollo normativo posterior. 3. El art. 599 CDFR. A. Ámbito de aplicación. B. Fuentes reguladoras. 4. En particular, los contratos de integración ganadera. A. Aproximación conceptual. B. Práctica contractual.

PARTE IX

PROCEDIMIENTO, FISCALIDAD Y DOCUMENTOS NOTARIALES E INCRIPCIONES REGISTRALES DE LAS INSTITUCIONES ARAGONESAS

SECCIÓN 15.

TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD.

Lección 47. *Cuestiones fiscales en general. Fiscalidad y régimen económico matrimonial.* [2h; 1P]

Profesores:
Francisco Pozuelo Antoni

1. Consideraciones generales: fiscalidad en Aragón. Competencias y aplicación de normas. 2. Vigencia del régimen económico matrimonial: las aportaciones de los cónyuges. 3. Disolución y liquidación del régimen económico matrimonial. 4. Acuerdos prematrimoniales. 5. Viudedad foral.

Lección 48. *Fiscalidad de las sucesiones en Aragón. Consideraciones generales.* [2h]

**Profesores:
Francisco Pozuelo Antoni**

1. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 2. Otras obligaciones tributarias de los sucesores. 3. El cónyuge viudo.

Lección 49. *Pactos sucesorios y fiducia.* [3h; 2P]

**Profesores:
Antonio J. García Gómez**

I. Pactos. 1. Pactos para después de los días 2. Pactos de presente 3. Pactos en favor de tercero. 4. Pactos de renuncia. II. Fiducia. 1. Introducción. 2. La tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto sobre sucesiones A. El marco establecido por la normativa estatal y sus problemas de legalidad. B. El nuevo régimen tributario implantado por la Ley aragonesa 15/2018. C. Los problemas de constitucionalidad de la norma fiscal aragonesa y el incierto panorama resultante. 3. La empresa familiar y su tributación. 4. El impacto de la fiducia aragonesa en otros impuestos del sistema fiscal. A. Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas B. Impuesto sobre el Patrimonio C. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

SECCIÓN 16.

CUESTIONES PROCESALES. EL RECURSO DE CASACIÓN.

Lección 50. *Cuestiones procesales en la legislación civil aragonesa.* [2h]

**Profesores:
Javier Seoane Prado**

1. La competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón para legislar en Derecho procesal. 2. Referencias procesales en el Derecho civil aragonés

Lección 51. *La casación foral.* [2h;1P]

**Profesores:
Javier Seoane Prado**

1. El recurso de casación A) Naturaleza y función B) La casación en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. 2. Casación y estado de las autonomías: el artículo 152 de la Constitución Española 3. La casación foral A) La competencia casacional B) La ley aragonesa de acceso a la casación C) El recurso por interés casacional. 4. Jurisprudencia analizada.

SECCIÓN 17.
DOCUMENTOS NOTARIALES E INSCRIPCIONES REGISTRALES

Lección. 52. *El Derecho civil aragonés en las notarías* [3h; 1P]

Profesores:
Fernando Agustín Bonaga

1. Consideraciones generales. 2. Capacidad: menores, personas con discapacidad. 3. Familia. Matrimonio. Capítulos, régimen económico. 4. Sucesiones. Otras cuestiones

Lección 53. *Registro civil y Derecho foral aragonés.* [1h]

Profesores:
Miguel Ángel Loriente Rojo

1. Consideraciones generales. 2. Constancia de cuestiones propias: vecindad, r.e.m., Junta, asistencia, representación. 3. Otras consideraciones

Lección 54. *Registro de la propiedad y Derecho civil aragonés.* [2h; 1P]

Profesores:
Miguel Ángel Loriente Rojo

1. Consideraciones generales. 2. Cuestiones sobre capacidad. 3. Régimen económico matrimonial. 4. Sucesiones. 5. Derecho patrimonial. 6. Otras cuestiones.

PRÁCTICAS.

1. Cuestionarios y casos.

Cada bloque de materias comprenderá un cuestionario de ítems que los alumnos deberán responder y superar respondiendo correctamente a mitad de las preguntas formuladas, que serán de opción múltiple con cinco distractores y una sola respuesta correcta o bien de proposición razón con cinco opciones y sólo una correcta. Los fallos no descontarán.

Cada bloque presentará diversos casos prácticos con los que ilustrar la teoría y que serán tratados por los alumnos en clase. El caso o casos se incorporan al ADD previamente, al igual que el material docente teórico, que sustenta la explicación del profesor.

2. TFM.

Sobre cualesquiera materias de Derecho civil y foral de Aragón.

Módulo I	Teórica	Prac.	prof.	Total/horas	
<i>Secc. 1. Evolución</i>					
Lecc. 1	4	2	Baltar/Vicente	6	
Lecc. 2	3	2	J. Delgado	5	
<i>Secc. 2. Codificación</i>					
Lecc. 3	3	2	J. Delgado	5	
Lecc. 4	4	2	C. Bayod	6	
Suma módulo I	Historia/evolución			22	
Módulo II	Teórica	Prac.	prof.		
<i>Secc. 3. Ley aplicable</i>					
Lecc. 5	3	1	C. Bayod	4	
Lecc. 6	3	1	C. Bayod	4	
Lecc. 7	3	1	Pérez Milla	4	
Lecc. 8	2	1	M. Lacruz	3	
Lecc. 9	4	2	C. Bayod	6	
Suma módulo II	Contexto actual y europeo			21	
Módulo III	Teórica	Prac.	prof.		
<i>Secc. 4. Capacidad</i>					
Lecc. 10	4	2	C. Bayod	6	
Lecc. 11	4	1	A. López	5	
Lecc. 12	4	1	C. Bayod	5	
Lecc. 13	2	1	M. Lacruz	3	
Lecc. 14	3	1	M. Lacruz	4	
<i>Secc. 5. Padres e hijos</i>					
Lecc. 15	3	1	J.A. Serrano	4	
Lecc. 16	4	2	J.A. Serrano	6	
Suma módulo III	Persona			33	
Módulo IV	Teórica	Prac.	prof.		
<i>Secc. 6. Familia Gl.</i>					
Lecc. 17	2	1	C. Bayod	3	
Lecc. 18	4	2	Cr. Charlez	6	
Lecc. 19	3	1	Cr. Charlez	4	
<i>Secc. 7. R.e.m.</i>					
Lecc. 20	4	2	C. Bayod	6	
Lecc. 21	3	1	F. Agustín	4	
Lecc. 22	3	1	F. Agustín	4	
Lecc. 23	4	2	J.A. Serrano	6	
Lecc. 24	4	2	J. Seoane	6	
Lecc. 25	4	2	C. Bayod	6	
Lecc. 26	4	2	J.A. Serrano	6	
Lecc. 27	4	2	J.A. Serrano	6	
Suma módulo IV	Familia I			57	
Módulo V	Teórica	Prac.	prof.		
<i>Secc. 8. Viudedad</i>					
Lecc. 28	3	1	J. Pérez Milla	4	

	Lecc.29	4	2	M. Biesa		6
	Secc. 9. Efectos de la ruptura					
	Lecc.30	4	2	A. López		6
	Suma módulo V	Familia II				16
	Módulo VI	Teórica	Prac.	prof.		
	Secc. 10. Normas Generales					
	Lecc. 31	2	1	J.L. Artero		3
	Lecc. 32	2	1	J.L. Artero		3
	Lecc. 33	3	2	A. Calatayud		5
	Lecc.34	2	1	A. Calatayud		3
	Lecc.35	3	2	A. Calatayud		5
	Suma módulo VI	Suc. I				19
	Módulo VII	Teórica	Prac.	prof.		
	Secc. 11. Sucesión voluntaria					
	Lecc. 36	3	1	J.A. Serrano		4
	Lecc. 37	4	2	J. Palazón		6
	Lecc. 38	3	2	E. Bellod		5
	Lecc. 39	3	2	E. Bellod		5
	Secc. 12. Legítima y suc. Legal					
	Lecc. 40	4	2	J.A. Serrano		6
	Lecc. 41	4	2	C. Bayod		6
	Suma módulo VII	Suc. II				32
	Módulo VIII	Teórica	Prac.	prof.		
	Secc. 13. Relac. Vecindad y servidumbres					
	Lecc. 42	3	1	J.L. Argudo		4
	Lecc. 43	3	1	J.L. Argudo		4
	Lecc. 44	4	2	D. Arbues		6
	Secc. 14. Adquisición preferente. Ganadería					
	Lecc. 45	4	2	A. López		6
	Lecc. 46	2	1	A. López		3
	Suma módulo VIII	Patrimon.				23
	Módulo IX	Teórica	Prac.	prof.		
	Secc. 15. Fiscalidad					
	Lecc. 47	2	1	F. Pozuleo		3
	Lecc. 48	2	0	F. Pozuleo		2
	Lecc. 49	3	2	A.J. García		5
	Secc. 16. Procedimiento					
	Lecc. 50	2	0	J. Seoane		2
	Lecc. 51	2	1	J. Seoane		3
	Secc. 17. Documentos notariales y registros					
	Lecc. 52	3	1	F. Agustín		4
	Lecc. 53	1	0	M.A. Loriente		1
	Lecc. 54	2	1	M.A. Loriente		3
	Suma módulo IX	F, N, R				23
	Suma total de horas	Teórica	Prac.			Total
		169	77			246